

REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

EDICIÓN ESPECIAL

Administración
SRA. DRA. CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Período 2019-2023

Guayaquil, Mièrcoles 18 de Diciembre de 2019 No. 10

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL CONSIDERANDO:

- QUE, de conformidad con el artículo 238 de la Constitución de la República, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y de acuerdo al artículo 240 de la misma Constitución, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- QUE, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República y el artículo 55 letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal:
- QUE, según lo dispuesto en el artículo 30.5 letra j) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia exclusiva para autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre;
- QUE, el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril de 2012, transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, progresivamente, en los términos de dicha Resolución;
- QUE, de conformidad con el artículo 64 de la "Ordenanza que Regula el Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad en el cantón Guayaquil y que Autoriza la Concesión de dichos Servicios a la Iniciativa Privada", las tasas aprobadas por el Concejo Municipal de Guayaquil tienen una vigencia anual, y se deben actualizar para cada período fiscal de conformidad con el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que señale el Banco Central del Ecuador;
- QUE, la Ordenanza referida consta publicada en el Registro Oficial No. 909 del 11 de marzo de 2013, a la misma le han precedido siete reformas habiéndose publicado la Séptima Reforma en el Registro Oficial Edición Especial No. 859 del 27 de enero de 2017;
- QUE, el Contrato de Concesión de los Servicios Públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad, establece en su Cláusula Sexta, numeral 6.3; que el Concejo Municipal de Guayaquil actualizará las tasas a cobrarse a los usuarlos por los servicios concesionados de acuerdo con la inflación anual, dicho aumento otorga equilibrio económico al Contrato de Concesión a lo largo de su vigencia;
- QUE, según lo señalado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), al cierre del ejercicio fiscal del año 2017, los indices inflacionarios indican que el Ecuador sufrió en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) una inflación negativa del -0.20%, lo cual significa que hubo deflación, razón por la que no hubo incremento en las tasas por los (

9

servicios que presta la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil en el año 2018, por lo tanto no se emitió un nuevo tarifario para el referido año, ratificándose y continuando vigente el tarifario del año 2017; y,

QUE, al cierre del ejercicio fiscal del año 2018, los índices inflacionarios demuestran que en nuestro país se produjo una variación anual del 0.27% del Índice de Precios al Consumidor (IPC), lo cual de acuerdo a lo dispuesto en la "Ordenanza que Regula el Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad en el cantón Guayaquil y que autoriza la Concesión de dichos Servicios a la Iniciativa Privada", amerita la necesidad de ajustar las tasas antes referidas.

En ejercicio de la facultad normativa prevista en los artículos 240 de la Constitución y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La "OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA".

Artículo 1.- Refórmense los cuadros de tarifas contempladas en el artículo 63, los cuales tendrán el siguiente texto:

Tasas por servicio de Revisión Técnica Vehicular (US\$)

Categorías	Frecuencia de . Revisión	Revisión Voluntaria	Primera	Tercera	Cuarta
Moto, Tricimoto y Plataforma	Anual	16.42	16.42	8.21	16.42
Liviano Particular	Anual	27.20	27.20	13.61	27.20
Vehículos de alquiler y furgenetas de transporte escolar	Semestral	18.93	18.93	9.47	18.93
Taxis	Semestral	18.93	18.93	9.47	18.93
Buses y Camiones de carga mediana	Semestral	37.15	37.15	18.58	37.15
Camiones de carga pesada	Semestral	44.30	44.30	22.15	44.30

RTV Móvil	Tarifa regular más US\$ 11.53		
	Tarifa Primera Revisión según la categoría del		
Revisión Técnica Vehicular por citación	vehícule		



10. LAC A GEORGIA A LICETTO NANZA QUE REGULA EL SERVICIO PERHADELE DE RESIGIÓN TECNICA VIADENTA AS MATRICO CA CARRA EL ORDERO DECLA PROPERTADA VELTICA EL ANTA MATRICIDA A LICETA DE PRAMEIRA DE MANTINA DE LA CARRA DE CONTRA DE LA CARRA DE LA CONTRA DE CONTR

2. Tasas de atención Usuario-Ventanilla Única (US\$)

Descripción	Tasa del Trámite	Costo del Trámite	Costo Total del Servicio
Historial de infracciones del Conductor (CIC)	7.07	0.27	7.34
Certificado de conductor (COO)	7.07	0.27	7.34
Certificado de Infracción (CIP)	7.07	0.27	7.34
Historial de infracciones del vehículo (CVI)	- 7.07	0.27	7.34
Duplicado de citaciones	7.07	0.27	7.34
Duplicado de adhesivo de revisión técnica vehicular	1.57	3.55	5.12
Certificado de vehículo exento de RTV	12.16	0.00	12.16
Otros servicios de ventanilla única	7.07	3.42	10.49

^{*} El concesionario participará únicamente del valor de la tasa tasa del trámite.

3. Tasas por Registro Vehicular (US\$)

Descripción	Tasa del Trámite	Costo del Trámite	Costo Total del Servicio
Cambio de características	4.89	7.16	12.05
Cambio de servicio	4.89	63.24	68.13
Transferencia de dominio Vehicular	4.89	7.16	12.05
Bloqueo / Desbloqueo	4.89	5.60	10.49
Baja de vehículo	4.89	5.60	10.49
Inscripciones	4.89	2.97	7.86
Certificado de poseer vehículo (CVP)	4.89	2.97	7.86
Certificado único vehicular (CUV)	4.89	2.97	7.86
Copias certificadas de documento del vehículo	4.89	2.97	7.86
Duplicado de certificado de RTV	3.14	2.10	5.24
Verificación de chasis y motor	4.89	20.27	25.16
Verificación de motor	4.89	7.69	12.58
Verificación de chasis	4.89	7.69	12.58
Duplicado de matrícula moto	4.89	16.30	21.19
Duplicado de matrícula vehículo	4.89	29.34	34.23
Otros servicios de registro vehicular	4.89	5.60	10.49

^{*}El concesionario participará del costo total del servicio.

4. Tasas de atención usuario - Transporte Público (US\$)

Descripción	Costo
Autorización de cuenta propia/ renovación	29.35
Emisión de Plaquillas	7.34
Resoluciones por cambio socio - vehículo, habilitaciones, deshabilitaciones. Constituciones, incrementos, reformas, cambio de cooperativa	10.49
Resolución de factibilidad (Constitución jurídica)	151.99
Certificación de trámite para chatarrización	7.34
Actualización de datos en el sistema de transporte público	6.29
Otros servicios de transporte público	10.49



OCH CANADA A MARKA A MERINANA SA PERINA TA TA MANDA DEPENDRA DE MARKEN DE MARKE A MARKA DE PRANTES DE ACAMBIRA DE PRANTES D

5. Multas - Recargos - Permisos (USS)

Descripción	Costo
No registrar el traspaso de dominio dentro del plazo de 30 días	Art. 392 numeral 13 del COIP
Recargo por retraso en el proceso completo de matriculación vehicular dentro de la calendarización – Particulares	50.00
Recargo por retraso a la revisión semestral vehicular y/o matriculación dentro de la calendarización – Públicos	100.00
Multa por no tener adherido el adhesivo en el vehículo que ha aprobado la RTV	5% Salario básico unificado
Permiso de Operación / renovación para táxis y otras modalidades de transporte público, valor que debe ser pagado por cada una de las unidades conforme a la fecha que le corresponda hacer la segunda revisión técnica vehicular del periodo anual.	150.00
Contrato de Operación / renovación para buses urbanos, valor que debe ser pagado por cada una de las unidades conforme a la fecha que le corresponda hacer la segunda revisión técnica vehicular del periodo anual.	150.00
RUAT (Registro Único de Autoridad de Tránsito) (costo por cada unidad)	15.00
Permisos de publicidad	20.00
Resolución vehículos clásicos	20.00
Autorización trabajo vial	8.00
Autorización de circulación de vehículo	5.00
Revisión Estudio de Impacto Vial (costo por metro cuadrado de construcción)	0.10
Documento habilitante de matriculación vahicular	22.00

6. Otras Tasas (US\$)

Costo
3.55
86.18
5.07
10.03
10.03

7. Tasas por Servicio de Garaje (US\$)

Descripción	Costo
Moto	3.01
Unidad Vehicular Tipo 1: Vehiculo con longitud de hasta 4,5 metros de largo por hasta 2,5 metros de ancho (vehiculo liviano).	6.02
Unidad Vehicular Tipo 2: Vehículo con longitud de más de 4,5 metros de largo hasta 10 metros de largo por 2,5 metros de ancho (vehículo pesado).	12.03
Unidad Vehicular Tipo 3: Vehículo con longitud de más de 10 metros de largo por 2,5 metros de ancho (vehículo extra pesado)	20.05

1971 S. J. REC. MAN. A. C. CONNANZA QUE HE GUE A EL SERVICIO PURE CONTRA DE PROSERVA DE NOCA MANTEN A AREA DE CARACA DE CONTRA DE CONTRA

- Los servicios de alcohotector alcoholemia serán cobrados únicamente si la prueba efectuada resulta positiva.
- Exceptúese del pago de las tasas por autorización para trabajo vial y autorización de circulación de vehículo a las instituciones públicas.
- Exceptúese del recargo por no tener adherido el adhesivo en el vehículo que ha
 aprobado la RTV a las instituciones públicas. También exceptúese del pago de
 este recargo a los usuarios que presentaren el pago de la tasa por duplicado del
 adhesivo de revisión técnica vehícular, siempre que la fecha del pago de la tasa
 mencionada sea igual o inferior a 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de
 expedición del pago de la tasa, en relación a la fecha de la revisión por parte de
 la Autoridad.
- El costo del Permiso de Operación / renovación para taxis y otras modalidades de transporte público, a petición de parte, podrá pagarse hasta en 4 cuotas iguales en cuatro periodos anuales, sin generación de intereses, en la fecha que le corresponda hacer la segunda revisión técnica vehicular de cada periodo anual.
- El Contrato de Operación / renovación para buses urbanos, a petición de parte, podrá pagarse hasta en 4 cuotas iguales en cuatro periodos anuales, sin generación de intereses, en la fecha que le corresponda hacer la segunda revisión técnica vehicular de cada periodo anual.
- Exceptúese del recargo por retraso en el proceso completo de matriculación vehicular dentro de la calendarización a las instituciones públicas que presenten sus solicitudes a la autoridad competente de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP, siempre y cuando hayan cancelado los valores correspondientes de matriculación.
- La tasa por servicio de garaje, se cobrará por dia Ofracción de día.

La presente Reforma a la Ordenanza se publicara en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web Municipal y en el Registro Oficial y se difundirá en la Gaceta Tributaria Digital.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

Dra. Cynthia Viteri Jiménez ALCALDESA DE GUAYAQUIL Ab. Martha/Herrera Granda SECRETARIA DEL M.I.

CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquii,

en sesiones ordinarias de fechas 29 de agosto y 21 de noviembre de 2019, en primero y segundo debate, respectivamente.

Buayaquil, 22 de noviembre de 2019

Ab: Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 4, numeral 9 de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del R.O. No. 150 del viernes 29 de diciembre de 2017, SANCIONO la "OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil, debiendo difundirse también en la Gaceta Tributaria.

Guayaquil, 25/de noviembre de 2019

Dra. Cynthia Viteri Iiménez ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil, debiendo difundirse también en la Gaceta Tributaria, la "OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÂMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA", la señora doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 25 días del mes de noviembre del año 2019.- LO CERTIFICO.-

Guayaguil, 26 de noviembre de 2019

Ab. Martha Herrera Granda SECRETARIA DEL M.I.

CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL